



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 088-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 03 agosto del 2023.

VISTOS:

La Carta S/N con RTD N°2984, Informe N° 247-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, Informe N° 652-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 008-2023-SDPJ-RP-MSDCEJPL-GDTI/MPJB, Informe N° 897-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Informe N° 373-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 840-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 418-2023-OAJ-GM/MPJB, Informe N° 458-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 1067-2023-GAF-GM/MPJB, Acta N°014-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Carta S/N con RTD N°2984, el proveedor RODRIGO HUGO APAZA CONDORI, solicita reconocimiento de deuda respecto a la O/C N° 2314-2022, por la adquisición de palos de eucalipto, para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio Deportivo de Competencia del Estadio Jorge Pinto Liendo en el Distrito de Locumba – Provincia de Jorge Basadre – Departamento de Tacna";

Que, mediante Informe N° 247-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 27 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería remite el expediente de la O/C N° 2314-2022 para el trámite correspondiente, el mismo que es remitido a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para la verificación y validación de la compra por el área usuaria, a través del Informe N° 652-2023-GAF-GM/MPJB de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 008-2023-SDPJ-RP-MSDCEJPL-GDTI/MPJB de fecha 12 de marzo del 2023, el Ing. Spencer David Pari Jimenez, Residente de Obra (e) del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Deportivo de Competencia del Estadio Jorge Pinto Liendo en el Distrito de Locumba – Provincia de Jorge Basadre – Departamento de Tacna" con CUI: 2537164, informa que verificó el ingreso del material de compra (de acuerdo al asiento N°082 del cuaderno de obra), y que valida la documentación remitida para reconocimiento de deuda de la O/C N°2314-2022, a favor del proveedor RODRIGO HUGO APAZA CONDORI, , el mismo que es remitido a través del Informe N° 897-2023-GDTI-GM-A/MPJB con fecha 16 de mayo del 2023 por el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 373-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 01 de junio del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, informa que es viable el reconocimiento de deuda, de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor	: Rodrigo Hugo Apaza Condori
RUC	: 10477208512
O/C N°	: 2314-2022
Descripción	: Adquisición de palos de eucalipto
Monto	: S/ 6,110.00
FF/RB	: 5-18
Penalidad	: S/ 611.00

Que, mediante Informe N° 840-2023-GAF-GM/MPJB de fecha del 01 de junio del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita opinión legal respecto al expediente del reconocimiento de deuda de la O/C N° 2314-2022, a favor del proveedor RODRIGO HUGO APAZA CONDORI, haciendo hincapié si recae o no en penalidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 088-2023-GAF-MPJB

Que, mediante Informe N° 418-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 15 de junio del 2023, la Abog. Cristina Paco Gutiérrez, Jefe la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio y recomienda que la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares sustente respecto a la penalidad aplicable además de remitir al área competente con la finalidad de que se habilite la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 458-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 27 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, informa que el proveedor ha incurrido en un retraso injustificado de 10 días calendarios, por lo que corresponde aplicar penalidad de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pedido de Compra N°5024, por lo que detalla la penalidad aplicable en el Anexo 09: Formato Calculo de Penalidad por Mora – Bienes, sobre el reconocimiento de deuda a favor del proveedor RODRIGO HUGO APAZA CONDORI con RUC 10477208512, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Orden de Servicio	2314-2022
N° SIAF	5302
Objeto de la Compra	Adquisición de 160 unid. de palos de eucalipto
Precio Total del Servicio	S/ 6,110.00 soles.
Penalidad Aplicada para Reconocimiento de Deuda	S/ 611.00 soles.
Reconocimiento de Deuda a Favor del Proveedor	S/ 5,499.00 soles.

Que, en atención al Informe N° 1067-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 13 de julio del 2023 remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes a través del Informe N° 663-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 20 de julio del 2023, emite la certificación de crédito presupuestario, para el reconocimiento de deuda de la O/S N° 2657-2022 a favor del proveedor RODRIGO HUGO APAZA CONDORI, de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	: 101.4000166.21.046.0102
Proyecto	: 2537164
Fuente	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Meta	: 077 – Costo Directo
Especifica de gasto	: 2.6.2.2.4.4 Costo de construcción por administración directa – bienes
Monto	: S/ 6,110.00 soles

Que, mediante Acta N°014-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 03 de agosto del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3 del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6 y 7 del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 088-2023-GAF-MPJB

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

En este sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forma parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutivo conforme a ley.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los vistos de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago a favor del proveedor **RODRIGO HUGO APAZA CONDORI** con RUC: 10477208512, la **Orden de Compra N°2314-2022**, por la adquisición de 160 unid. de palos de eucalipto, por el monto de S/ 6,110.00 (Seis mil ciento diez 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	: 101.4000166.21.046.0102
Proyecto	: 2537164
Fuente	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Meta	: 077 – Costo Directo
Específica de gasto	: 2.6.2.2.4.4 Costo de construcción por administración directa – bienes
Monto	: S/ 6,110.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se aplique la penalidad por mora al proveedor **RODRIGO HUGO APAZA CONDORI**, por el monto de S/ 611.00 (Seiscientos once con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el trámite de pago realizando las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
GM
GDTI
OAJ
OPP
SGLGPySA
SGC
SGT
SGII
INTERESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAM BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS